

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022) - En la fecha pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para la audiencia inicial conforme a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 372 del CGP. Sírvese proveer.

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)
MARÍA FERNANDA ESPITIA PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DEMANDANTE:	MÓNICA PATRICIA SOTO JARABA en representacion de la menor S.V.Q.S.
DEMANDADO:	SILVIO QUINAYAS BOTINA.
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2020-00114-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: Señalar la hora de las nueve **(09:00 a. m.)**, del **miércoles veinte (20) de abril de 2022**, para realizar audiencia en la que se evacuarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. P

Así mismo se pone a conocimiento de las partes que dentro de la referida audiencia se practicarán los interrogatorios de partes, la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Además, se les hace saber a estas y a sus apoderados que la inasistencia a la misma acarreará como consecuencias las previstas por el numeral 4º del artículo 372 de la norma en cita.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma **LifeSize**, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19 y el Decreto 806 de 2020, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez

DDPD/ MFEP